

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN Nro. 025-01-CF-CA-2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”*.

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, define los principios, garantiza el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, menciona que: *“El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica de conocimiento pertinente y de excelencia”*.

Que, el artículo 52 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023, señala lo siguiente: *“El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad”*.

Que, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023, establece la conformación del Consejo de Facultad.

Que, el artículo 52 literal a) del Estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023, señala lo siguiente: *“Formular, aprobar, ejecutar y evaluar el respectivo plan estratégico de desarrollo de la Facultad y de sus carreras, velando por su cumplimiento, para presentar al Consejo Superior Universitario, a través del Vicerrectorado Académico”*.

RESOLUCIÓN Nro. 025-01-CF-CA-2024 Pág. # 2

Que, mediante Resolución No. 057-SO-11-CACES-2024, El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, resuelve lo siguiente: *“Conocer y aprobar el “Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de carreras de grado”, presentado por la Comisión Permanente de Carreras del CACES, que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución”.*

Que, mediante Acta Resumen de Resoluciones de la Comisión sesión Nro. 6 la Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación Universitaria, resuelve lo siguiente: *“El documento presentado: “Formato para elaborar los Planes Estratégicos de Carreras de la Universidad de Guayaquil” cuenta con la validación de los Miembros de la Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación Universitaria para su respectiva implementación. Los Planes Estratégicos de Carreras que se desarrollen deberán ser tratados y aprobados por Consejo de Facultad. Dar a conocimiento al Sr. Rector Dr. Francisco Lenin Morán Peña, PhD., sobre la validación del “Formato para elaborar los Planes Estratégicos de Carreras de la Universidad de Guayaquil” para la implementación inmediata en las Unidades Académicas y Carreras ofertadas”.*

Que, mediante correo institucional de fecha 22 de octubre de 2024, el señor Decano PhD. Vicente Painii Montero, dispone al Secretario de la Facultad, lo siguiente: *“Remito documentos a fin de que sean tratados en Consejo de Facultad el día 23 de octubre de 2024 a las 14H00 de manera presencial”.*

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias invocadas.

RESUELVE:

Art. 1.- Por votación unánime de los representantes del Consejo de Facultad, de conformidad al artículo 52 literal a) del Estatuto de la Universidad de Guayaquil, y la Resolución Nro. 6 emitida por la Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación Universitaria, resuelven: Aprobar el Plan Estratégico de las Carreras de Agronomía y Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, que fue tratado en el punto único del orden del día, contenido en la Convocatoria No. 025-CF-2024.

Art. 2.- Que, por intermedio del Decanato, se remita la presente Resolución y el Plan Estratégico de las Carreras de Agronomía y Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, a la Dirección de Planificación, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos y fines académicos pertinentes.

Dado en la sala de sesiones del Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Guayaquil, a los veinte y tres (23) días del mes de octubre del año dos mil veinte cuatro.

PhD. Vicente Painii Montero.
DECANO – PRESIDENTE

Ab. Julio Alvarado Gallardo.
SECRETARIO